

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 203/02**

Sucre, 22 de Julio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a raíz de una solicitud expresa de los vecinos de la zona de Yurac Yurac dirigida al H. Concejo Municipal para que se apoye el funcionamiento del Mercado del mismo nombre, este Ente por Resolución Municipal Nº 152/02 de 3 de junio del año en curso, instruyó al Ejecutivo Municipal la elaboración de un estudio técnico que establezca en definitiva si el mencionado equipamiento, es apto para implementar el Mercado como inicialmente fue concebido o para consolidarlo como campo ferial.

Que, el mencionado Informe Técnico llega a la conclusión de que el equipamiento en cuestión se encuentra en condiciones aceptables para la implementación del Mercado y no así para responder a los requerimientos de un campo ferial, sustentándose en los siguientes elementos:

- 1.- Este equipamiento cuando fue construido en 1992 presentaba dificultades para el ingreso de la mercadería y para el desplazamiento del consumidor debido a su ubicación y sus características topográficas, sin embargo, en la actualidad la apertura de vías como la Avenida 6 de agosto y la Circunvalación y el mejoramiento de otras de segundo y tercer orden ha contrarrestado sustancialmente las referidas dificultades posibilitando un mayor acceso fundamentalmente vehicular.
- 2.- Si bien está emplazado en un sector con una fuerte depresión las características de la construcción pueden posibilitar la comodidad del usuario, por cuanto se tienen ambientes techados ventilados e iluminados, puestos de venta de buen tamaño, además que la provisión de agua y el sistema de drenaje favorece la limpieza de los puestos y del equipamiento en general, módulos sanitarios en buen estado de funcionamiento.
- 3.- El crecimiento poblacional de la zona de Yurac Yurac y la saturación de comerciantes en el Mercado Campesino principalmente cuya capacidad ha sido rebasada de manera alarmante, generando una serie de problemas como el deterioro de sus entornos, el congestionamiento del tránsito vehicular, problemas de higiene y otros, exigen impulsar el proceso de descentralización o desconcentración de la actividad comercial, implementando los mercados distritales que respondan a las exigencias de la planificación.

Que, sobre la base de esos justificativos, siempre según el informe del Ejecutivo, en la presente gestión la Sub-Alcaldía del D-3 en coordinación con el Comité de Reactivación del Mercado de Yurac Yurac compuesto por Dirigentes Vecinales, Intendencia y el Comité de Vigilancia intentaron por todos los medios posibles entablar una coordinación con todas las federaciones para el traslado de los comerciantes sin resultado alguno y al presente se estaría a la espera de propuestas de las Sub-Alcaldías Rurales (D-6, D-7 y D-8) para ver otra posibilidad de funcionamiento de este centro de abasto.

Que, en consecuencia, de todo lo relacionado por el Ejecutivo Municipal el que hasta la fecha no esté funcionando el Mercado de Yurac Yurac no es de responsabilidad del Gobierno Municipal que en todo caso, ha procurado por lo menos en este periodo constitucional superar las dificultades que lo tornaban inviable y haciendo esfuerzos por trasladar a los comerciantes que han sobre abarrotado el Mercado Campesino.

Que, más allá de las soluciones que podrían proponer las Sub-Alcaldías Rurales, correspondería insistir con la desconcentración de comerciantes del Mercado Campesino, desplegando los mayores esfuerzos y comprometiendo la participación no solamente de la mayor cantidad de organizaciones y entidades que representan a la sociedad civil, si no también a los Órganos de Defensa de la Sociedad como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo e inclusive a la fuerza pública y las autoridades judiciales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

- Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, encarar con mayor esfuerzo que el desplegado hasta ahora, el proceso de desconcentración de la actividad comercial del Mercado Campesino, con el traslado de Comerciantes al equipamiento de la zona de Yurac Yurac, comprometiendo la participación no solamente de la mayor cantidad de organizaciones y entidades que representan a la sociedad civil, si no también a los Órganos de Defensa de la Sociedad como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo e inclusive a la fuerza pública y las autoridades judiciales.
- Art. 2°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE a.i DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

